



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00483 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA. SE COMPARTE EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto el archivo 42 y estudiado el asunto, encuentra el Despacho que le asiste la razón al letrado de la entidad demandante en cuanto a la no obligatoriedad de comparecencia del Representante Legal a la audiencia programada para el próximo 21 de mayo de la anualidad; toda vez que, en el poder especial otorgado mediante Escritura Pública No. 1.259 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría Única de Sabaneta (Ant.), al abogado Juan Felipe Rendón Álvarez, quien representa sus intereses, le concedieron las siguientes facultades: "*d). absolver interrogatorio de parte en los procesos policivos y judiciales de imposición de servidumbre, amparos policivos, pertenencias, restituciones, reivindicatorios, indemnización de perjuicios y responsabilidad civil, donde se encuentre vinculada la sociedad en calidad de demandante, demandada o tercero interviniente*" (archivo 02, folio 19 rvso), situación que es aplicable al estado actual del proceso.

Por lo antelado, el letrado de la parte actora se encuentra autorizado para rendir el interrogatorio de parte y agotar dicha etapa.

Adicionalmente, se agrega al libelo y se pone en conocimiento de la parte demandada los documentos allegados, atinentes a la formación académica y experiencia profesional de los Peritos Jorge Medrano Vega y Mauricio Barreto Saavedra adscritos al RAA, quienes realizaron la experticia (prueba 3).

Finalmente, de acuerdo a la petición que milita en el archivo 42, folio 323, le fue compartido al precitado mandatario el expediente digital al correo electrónico: juridica@igga.com.co (archivo 41).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 047

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 6 de abril de 2021

**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09cead20bde96d6f30445f2914cd45087bd5aac291f568e68c570fb0d3f1847

Documento generado en 05/04/2021 10:22:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**